

CONSTITUCION DE LA  
COMPANIA DE TRANSPORTE  
MIXTO MI PAZ S.A.  
MIXPATRANS

CAPITAL AUTORIZADO:\$ 4.000

CAPITAL SUSCRITO: \$ 2.000

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy diecinueve de Julio del dos mil doce, ante mi el DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO de este cantón, comparecen; BANCHON ROSALES MARITZA ELIZABETH, bióloga, soltera; BARBERAN RODRIGUEZ PABLO BOLIVAR, ejecutivo, casado, FONTECHA CANTILLO ANIBAL HERNANDO, ejecutivo, soltero, GONZALEZ BALON JORGE WASHINGTON, ejecutivo, casado, GUALE CAICHE EDMUNDO SICIFREDO, ejecutivo, divorciado, HIDALGO DE LA CRUZ FREDDY FERNANDO, tecnólogo, soltero, LOOR NEFFER LILI, comerciante, divorciada, PILAMUNGA YSA SEGUNDO ANTONIO, ejecutivo, casado, QUIMI TORRES FELIX ALBERTO, ejecutivo, soltero, REYES PALACIOS LUIS FRANCISCO, tipógrafo, casado, RODRIGUEZ ORRALA CARLOS ARISTIDES, ejecutivo, casado, ROSALES ROMERO COSME GUILLERMO, chofer profesional, soltero, SALINAS MALAVE JOHNNY FABRICIO, ejecutivo, soltero, TUMBACO ORRALA JOSE ALBERTO, comerciante, casado, VEGA PROAÑO SHIRLEY MERCEDES ejecutiva, soltera; Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción de FONTECHA CANTILLO ANIBAL HERNANDO que es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en el cantón La Libertad de tránsito por ésta ciudad de Guayaquil capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden por sus propios

derechos y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, autorice una que contenga la de constitución de Sociedad Anónima que los comparecientes otorgamos al tenor de las siguientes estipulaciones: CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES: Comparecen al otorgamiento de este contrato de sociedad, por sus derechos los señores: BANCHON ROSALES MARITZA ELIZABETH, bióloga, soltera; BARBERAN RODRIGUEZ PABLO BOLIVAR, ejecutivo, casado, FONTECHA CANTILLO ANIBAL HERNANDO, ejecutivo, soltero, GONZALEZ BALON JORGE WASHINGTON, ejecutivo, casado, GUALE CAICHE EDMUNDO SIGIFREDO, ejecutivo, divorciado, HIDALGO DE LA CRUZ FREDDY FERNANDO, tecnólogo, soltero, LOOR NEFFER LILI, comerciante, divorciada, PILAMUNGA YSA SEGUNDO ANTONIO, ejecutivo, casado, QUIMI TORRES FELIX ALBERTO, ejecutivo, soltero, REYES PALACIOS LUIS FRANCISCO, tipógrafo, casado, RODRIGUEZ ORRALA CARLOS ARISTIDES, ejecutivo, casado, ROSALES ROMERO COSME GUILLERMO, chofer profesional, soltero, SALINAS MALAVE JOHNNY FABRICIO, ejecutivo, soltero, TUMBACO ORRALA JOSE ALBERTO, comerciante, casado, VEGA PROAÑO SHIRLEY MERCEDES, ejecutiva, soltera. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción de FONTECHA CANTILLO ANIBAL HERNANDO que es de nacionalidad colombiana.

CLAUSULA SEGUNDA: CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.- Los comparecientes expresamos que es nuestra voluntad constituir una sociedad anónima que se rija por el siguiente estatuto social: ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE Y DOMICILIO.- La compañía que se rige por el presente Estatuto Social se denomina COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO MI PAZ S.A. MIXPATRANS con domicilio en el cantón LA LIBERTAD, Provincia de SANTA ELENA, pudiendo

establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional

ARTICULO SEGUNDO: DEL PLAZO.- El plazo de duración de la  
compañía será de CINCUENTA AÑOS contados a partir de inscripción de  
la presente escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO TERCERO:

DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de CUATRO

4000

MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. El capital suscrito de

2000

la compañía es de DOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de

América, dividido en dos mil acciones nominativas y ordinarias de UN

DOLAR de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, numeradas

desde la cero cero uno a la dos mil inclusive. ARTICULO CUARTO: DEL

OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicara exclusivamente al Transporte

Mixto, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica del Transporte

Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones

que emitan los organismos competentes en ésta materia. Para cumplir con

su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles

y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

ARTÍCULO QUINTO: DE SU GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

LEGAL.- El Gobierno de la compañía le corresponde a la Junta General de

Accionistas, la misma que constituye su órgano supremo. La

Administración y Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la

compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General de forma

individual. ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL DE

ACCIONISTAS.- Es el órgano supremo de la compañía, se conforma por

los accionistas legalmente convocados para tal efecto. La Junta General

tiene poderes para resolver todos asuntos relativos a los negocios sociales y

para tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de la

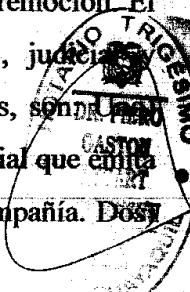
compañía. Sus atribuciones y deberes son: Uno) Nombrar al Presidente,

Gerente General y a los comisarios. Dos) Acordar la modificación del

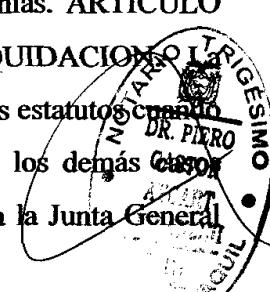
Estatuto Social de la compañía. Tres) Acordar el aumento o disminución

del capital de la compañía, fijando en dicho acuerdo la forma y términos en que deba llevarse a cabo el mismo. Cuatro) Resolver sobre la venta de la totalidad de activos de la compañía. Cinco) Discutir, aprobar, modificar o rechazar el Balance General el estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, el informe de la administración y el informe del Comisario de la compañía. Seis) Resolver sobre el destino de las utilidades. Siete) Resolver sobre la disolución anticipada de la sociedad. Ocho) Las demás que establece la ley de compañías. ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS CLASES DE JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas, es la suprema autoridad gubernativa de la compañía. Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias; y será convocada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La convocatoria debe señalar lugar, día y hora y el objeto de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. En caso de urgencia los comisarios pueden convocar a Junta general. Para la primera y segunda convocatoria se atendrá a lo señalado en el artículo doscientos treinta y siete la ley de compañías. ARTICULO OCTAVO:

QUÓRUM.- Para las Juntas Generales será el que represente por lo menos la mitad del capital pagado, al tratarse de la primera convocatoria; si se tratare de segunda convocatoria habrá quórum con el número de accionistas presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente convocatoria. ARTICULO NOVENO: DEL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.- El Presidente será elegido para un período de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su cargo es de libre remoción. El Presidente de la compañía ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de forma individual. Sus deberes y atribuciones, son:  
Firmar los títulos de las acciones, obligaciones o papel comercial que emita la compañía, conjuntamente con el Gerente General de la compañía. Dos



Presidir las Juntas generales de accionistas. Tres) Convocar a la Junta General de accionistas de la compañía en los términos establecidos en la Ley de Compañías. Cuatro) Contratar, cobrar, pagar, girar y aceptar créditos y cuentas corrientes, dentro de los límites que autorice la Junta General de accionistas Cinco) Las demás que le confiere la Ley y el presente estatuto. ARTICULO DECIMO: DEL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- El Gerente General, será elegido para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Su cargo es de libre remoción. El Gerente General de la compañía ejerce la representación legal, judicial, y extrajudicial de la misma, en forma individual. Sus deberes y atribuciones, son: Uno) Autorizar con su firma la correspondencia y demás documentos que necesiten de tal requisito. Dos) Dirigir y gestionar en toda su extensión, de manera constante, los negocios que son objeto de esta sociedad y cuidar la buena marcha de la misma y todas sus dependencias. Tres) Nombrar y remover a los empleados que sean necesarios y determinar su retribución. Cuatro) Velar por la correcta y oportuna ejecución de las resoluciones de la Junta General. Cinco) Contratar, cobrar, pagar, girar y aceptar créditos y cuentas corrientes, dentro de los límites que autorice la Junta General de accionistas. Seis) Las demás que le confiere la Ley y el presente estatuto. ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LOS COMISARIOS.- La compañía contará con un comisario principal y uno suplente, que tendrán las funciones establecidas en la Ley de compañías. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA RESERVA LEGAL.- La compañía formará un fondo de reserva legal en los términos establecidos en la Ley de compañías. ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, y, en los demás casos establecidos en la Ley. En caso de disolución anticipada la Junta General



nombrará un liquidador con las facultades que concede la ley. ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LOS CONTRATOS DE OPERACION.- Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. La modalidad autorizada es de Transporte Mixto ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA REFORMA DE ESTATUTO.- La reforma de estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Tránsito. ARTICULO DECIMO SEXTO: SUJECION A LA LEY.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- NORMAS PREVIAS.-Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.- El capital suscrito de la compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se lo suscribe y se lo paga de la siguiente forma: BANCHON ROSALES MARITZA ELIZABETH, FONTECHA CANTILLO ANIBAL HERNANDO, GONZALEZ BALON JORGE WASHINGTON, GUALE CAICHE EDMUNDO SIGIFREDO, HIDALGO DE LA CRUZ FREDDY FERNANDO, LOOR NEFFER LILI, PILAMUNGA YSA SEGUNDO ANTONIO, QUIMI TORRES FELIX ALBERTO, REYES PALACIOS LUIS FRANCISCO, RODRIGUEZ ORRALA CARLOS ARISTIDES, SALINAS MALAVE JOHNNY

FABRICIO, TUMBACO ORRALA JOSE ALBERTO, VEGA PROAÑO  
SHIRLEY MERCEDES han suscrito SESENTA ACCIONES cada uno de  
ellos, BARBERAN RODRIGUEZ PABLO BOLIVAR ha suscrito UNA  
ACCION, y ROSALES ROMERO COSME GUILLERMO ha suscrito  
MIL DOSCIENTAS DIECINUEVE ACCIONES, todas las acciones  
suscritas de un valor de un dólar cada acción. El pago se lo hace en  
numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción según consta del  
Certificado Bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se  
agrega a la presente escritura. CLAUSULA CUARTA: SALDO.-El  
saldo se lo pagará en cualquiera de las formas que establece la ley de  
Compañías y en el plazo de dos años. CLAUSULA FINAL.-Agregue  
usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza  
de esta escritura. Abogada Soraya Suarez Cruz. Registro: trece mil  
setecientos veintiséis.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA  
ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE  
RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Queda agregado el certificado de  
Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin a los  
comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la  
aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de  
acto, de todo lo cual doy fe.-





RESOLUCIÓN No. 002-CJ-024-2012-ANT

INFORME PREVIO DE CONSTITUCIÓN JURÍDICA RENOVIA (CPOR)



AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE, TRÁNSITO Y  
SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que mediante Ingreso No. 3496-AC-ANT-2011 de fecha 23 de junio del 2011, la Compañía que opera bajo la modalidad de transporte mixto cuya denominación es "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO MI PAZ S.A. MIXPATRANS**" solicita el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante las Resoluciones No. 008-DIR-2011-ANT de fecha 30 de agosto de 2011 y 022-DIR-2011-ANT, de fecha 23 de noviembre de 2011, aprobó el Programa de Renovación del Parque Automotor para el sector Transportista en el que se establece las siguientes consideraciones: literal a) Ser personas jurídicas constituidas o en constitución desde hace tres años mínimos y operando antes de la fecha de emisión de la presente resolución; b) Haber solicitado el trámite de factibilidad previa a la Constitución Jurídica o terrestre, sin haber obtenido el documento habilitante tres años antes de la fecha de emisión de esta resolución; c) No haber obtenido nunca el permiso de operación; y, d) Que las unidades que conformen el parque automotor, de la persona jurídica que solicita CPOR, les haya fallecido el tiempo de vida útil durante el lapso que se tramitaba el expediente para la obtención de Permiso de Operación que no llegó a ser concedido. Esta información básica debe ser justificada documentadamente.

Que, la Dirección Técnica del Organismo, mediante Memorando No. 4887-DT-ANT-2011, de 23 de diciembre de 2011, e Informe No. 3090-DT-PZ-2011-ANT con fecha 20 de diciembre de 2011, solicita el criterio jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica, para la emisión del informe previo de constitución jurídica.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Memorando No 0092-DJ-ANT-2012, de 23 de enero de 2012, e Informe No. 062-DAJ-023-CJ-2012-ANT, de 19 de enero de 2012, recomienda aceptar la solicitud realizada por la denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO MI PAZ S.A. MIXPATRANS**", por acogerse a las Resoluciones No. 008-DIR-2011-ANT de fecha 30 de agosto de 2011 y 022-DIR-2011-ANT de fecha 23 de noviembre de 2011.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional Tránsito, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, de fecha 23 de noviembre de 2011, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento del informe previo de la constitución jurídica"

De conformidad a lo dispuesto en el Art.- 29, numeral 24) de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en concordancia con el Art.- 13 numeral 14) del Reglamento Aplicativo.

RESUELVE:

1. EMITIR informe previo para la Compañía que opera bajo la modalidad de Transporte Mixto que denominación es "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO MI PAZ S.A. MIXPATRANS**" en el cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.





Agencia  
Nacional  
de Tránsito

2. Contabilizar a la presente fecha **DIEZ Y Siete (17)** Unidades Vehiculares, a favor de la Compañía que opere bajo la modalidad de transporte mixto cuya denominación es "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO MI PAZ S.A. MIXPATRANS**"

No.	Nombres Apellidos	CÉDULA	MARCA	MOTOR	CHASSIS	PLACAS	AÑO
1	BANCHÓN ROSALES MARITZA ELIZABETH	0916060734	FORD	MAH97211	SGTATE00659	GEP0070	1978
2	BARBERÁN RODRÍGUEZ PABLO BOLÍVAR	1307880284	NISSAN	A12193575	A10701011	PBK0639	1971
3	FONTECHA CANTILLO ANIBAL HERNANDO	0928289289	TOYOTA	12R0227890	RT69510364	GCH0461	1972
4	GONZÁLEZ BALÓN JORGE WASHINGTON	0907349047	DATSON	J16235162J	NL620717067	GHC816	1978
5	GONZÁLEZ MEREJILDO ÁNGEL ALFONSO	0910698026	MAZDA	NAP44219	BNA6180619	GDX0303	1974
6	GUALE CAICHE EDMUNDO SIGIFREDO	0908266729	ISUZU	802279	C99481749	GDK-178	1979
7	HIDALGO DE LA CRUZ FREDDY FERNANDO	0910837277	MITSUBISHI	A141504730	A2P503537	GER015	1975
8	LOOR NEFFER LILY	0909191157	CHEVROLET	313433	9477402	GGS481	1978
9	PIAMUNGA YSA SEGUNDO ANTONIO	1802253185	TOYOTA	2R1317260	RT66902337	PJT0027	1970
10	QUIMI TORRES FÉLIX ALBERTO	0917989048	MAZDA	VCM3504	BNA61131751	GEA0083	1977
11	REYES PALACIOS LUIS FRANCISCO	0904742723	TOYOTA	12R0025123	RT69500462	MBW250	1971
12	RODRIGUEZ ORRALA CARLOS ARISTIDES	0913974655	ISUZU	G200101698	9486015	PBL0576	1979
13	ROSALES ROMERO COSME GUILLERMO	0902266154	FORD	23261	SGTAPB555643	GKB656	1974
14	SALINAS MALAVE JOHNNY FABRICIO	0920935236	TOYOTA	12R1037478	RN20115326	GCZ0622	1976
15	SARABIA TAPIA LUIS ENRIQUE	0902249424	CHEVROLET	785125	KB309406585	GGU469	1978
16	TUMBACO ORRALA JOSÉ ALBERTO	0905571618	MAZDA	A12292856	BTB6538516	GEG0117	1973
17	VEGA PROARIO SHIRLEY MERCEDES	0920047974	CHEVROLET	3JA1BJG021	P039L0100	PGG633	1983

3. Una vez establecida la personería jurídica de la **COMPAÑÍA** que opera bajo modalidad de Transporte Mixto cuya denominación es "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO MI PAZ S.A. MIXPATRANS**", deberán presentar los requisitos solicitados por este Organismo para la Constitución Jurídica Renova (CPOR), de conformidad a las Resoluciones No. 008-DIR-2011-ANT de fecha 30 de agosto de 2011 y 022-DIR-2011-ANT de fecha 23 de noviembre de 2011.

4. Se le CONCEDE un plazo de **CIENTO OCHENTA DÍAS CALENDARIO**, que regirá a partir de la fecha de legalización del presente documento, para que realice los trámites legales y cambio de flota vehicular, para acogerse de manera obligatoria al programa de renovación y chatarrización, beneficio que otorga el Gobierno de transportistas.

5. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse"

6. Se deberá agregar al proyecto de minuta las siguientes observaciones:

La Compañía se dedicará exclusivamente al **Transporte Mixto**, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.

Agencia  
Nacional  
de Tránsito

Art.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de Transporte Mixto, serán autorizados por los competentes organismos de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de licenciamiento. La modalidad autorizada es de Transporte Mixto.

CERTIFICO  
que el presente documento es  
EL COPIA DEL ORIGINAL que  
se posa en los Archivos de este  
organismo.

30 ENE 2012

Juan León Mera N26-38 y Santa María  
Telefonos (593) 2 2525 955 / 2525 816  
Quito - Ecuador  
www.ant.gob.ec

RESOLUCIÓN No. 002-CJ-024-2012-ANT

"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO MI PAZ S.A. MIXPATRANS"



Agencia  
Nacional  
de Tránsito



Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

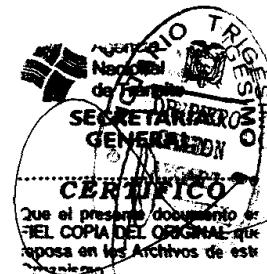
7. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 27 de enero de 2012.

Ing. Mauricio Peña Romero  
**DIRECTOR EJECUTIVO**

Abg. Paulina Carvajal V.  
**SECRETARIA GENERAL ( E )**

Elaborado por: José Luis Jara Proaño



Juan León Mera N26-38 y Santa María  
Teléfonos: (593)2) 2525 955 / 2525 816 "COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO MI PAZ S.A. MIXPATRANS"  
Quito - Ecuador  
www.ant.gob.ec



V-494589

Guayaquil, 02 de Julio del 2012

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIA**  
Ciudad.-

De mis consideraciones

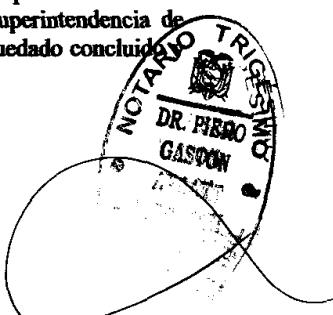
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la **COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO MI PAZ S.A. MIXPATRANS** de USD. 500.00 (QUINIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

BANCHON ROSALES MARITZA ELIZABETH	\$ 15.00	60
BARBERAN RODRIGUEZ PABLO BOLIVAR	\$ 0.25	1
FONTECHA CANTILLO ANIBAL HERNANDO	\$ 15.00	60
GONZALEZ BALON JORGE WASHINGTON	\$ 15.00	60
GUALE CAICHE EDMUNDO SIGIFREDO	\$ 15.00	60
HIDALGO DE LA CRUZ FREDDY FERNANDO	\$ 15.00	60
NEFFER LILI LOOR	\$ 15.00	60
PILAMUNGA YSA SEGUNDO ANTONIO	\$ 15.00	60
QUIMI TORRES FELIX ALBERTO	\$ 15.00	60
REYES PALACIOS LUIS FRANCISCO	\$ 15.00	60
RODRIGUEZ ORRALA CARLOS ARISTIDES	\$ 15.00	60
ROSALES ROMERO COSME GUILLERMO	\$ 304.75	1219
SALINAS MALAVE JOHNNY FABRICIO	\$ 15.00	60
TUMBACO ORRALA JOSE ALBERTO	\$ 15.00	60
VEGA PROAÑO SHIRLEY MERCEDES	\$ 15.00	60
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 500.00</b>	

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de la Superintendencia de Bancos y Seguros designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

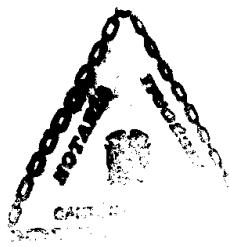
Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.  
Rosario Apolo Henrera  
Subgerente de Inversiones y Cambios





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
CESION DE DENOMINACION  
OFICINA:GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7392829  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: SUAREZ CRUZ SORAYA MARIBEL  
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/10/2011 10:43:40 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CESION DEL NOMBRE RESERVADO HA TENIDO  
EL SIGUIENTE RESULTADO:

COMPÀNIA DE TRANSPORTE MIXTO MI PAZ S.A. MIXPATRANS  
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPLIRA EL: 18/10/2012

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



IDENTIDAD EXT. 092828928-9  
ANIBAL HERNANDO FONTECHA CANTILLO  
CUCUTA NORTE DE SANTANDER COLOMBIA  
23 DICIEMBRE 1973  
4166 18462  
CHATAGUIL 2007 N. 1



COLOMBIA 27/11/13 - V 1112  
SULTAN  
PRIMARIA 100% VOTACIONES 100%  
ANIBAL FONTECHA CANTILLO  
CLARA BONFANTI HABZE  
CHATAGUIL 30/12/2012  
30/12/2012  
6426371



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA**

**CERTIFICACIÓN PROVISIONAL**

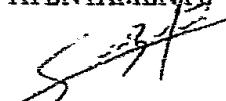
LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SANTA ELENA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL,  
EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO PROVISIONAL DEL **REFERENDUM Y CONSULTA  
POPULAR 7 DE MAYO DEL 2011** AL:

SEÑOR (A): ANIBAL HERNANDO FONTECHA CANTILLO  
C.I. No: 092828928-9

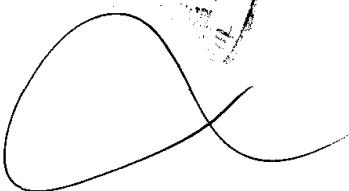
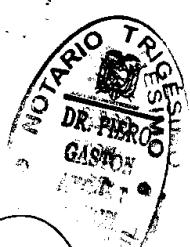
LIDO PARA TODO TRÁMITE PÚBLICO Y/O PRIVADO POR EL LAPSO DE 30 DÍAS, EL CUAL  
SUSTITUYE AL CERTIFICADO DE VOTACIÓN.

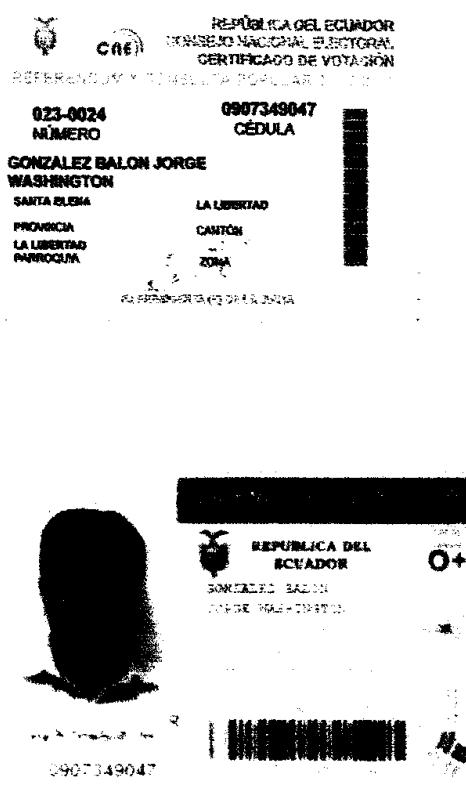
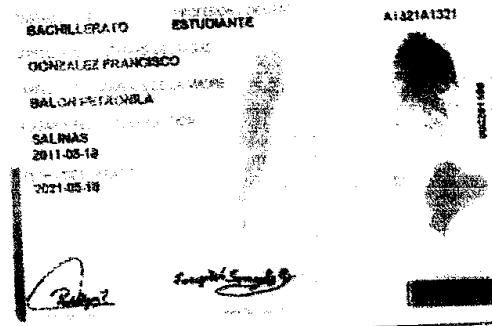
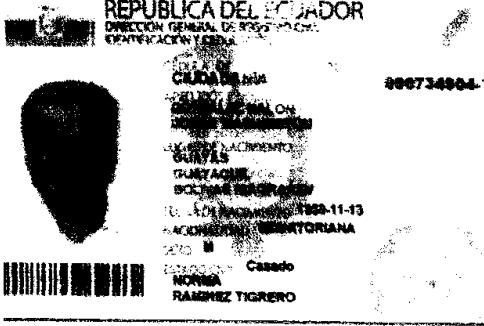
SANTA ELENA, 10 DE JUNIO DEL 2011.

ATENTAMENTE

  
GIOVANNI BONFANTI HABZE  
**DIRECTOR**

**TRAMITE GRATUITO**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y DIAPOSITIVOS



090028673-8

INSTRUCCION  
BACHILLERATO PROFESION / OCUPLICACION  
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GUALE GAICHE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

GAICHE CRISTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

SALINAS

2011-08-22

FECHA DE EXPIRACION

2016-08-22

DIRECTOR GENERAL

NOTARIO P. GASTON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

284-0026 090028673  
NÚMERO CEDULA

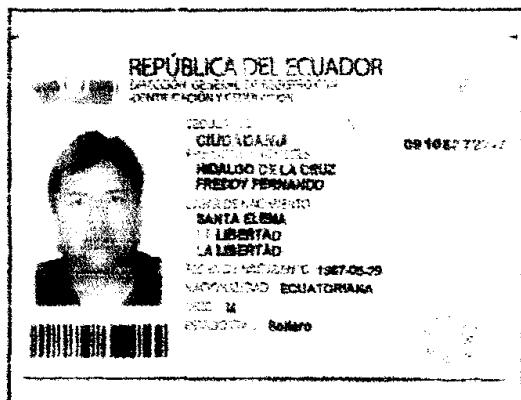
GUALE GAICHE EDMUNDO SIGIFREDO

SANTA ISABEL  
PROVINCIA  
LA LIBERTAD  
PARROQUIA

LA LIBERTAD  
CANTÓN  
ZONA

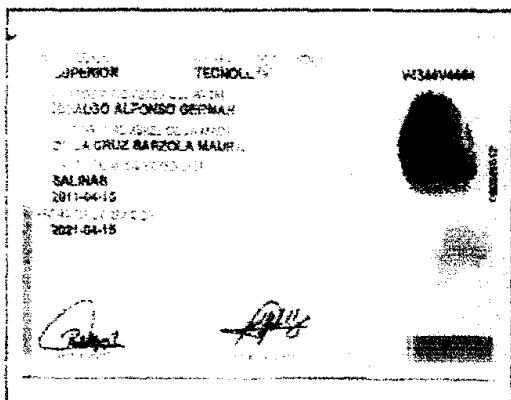
R. PRESIDENTA DE LA JUNTA





CEUDULA  
CIUDADANIA  
PROPIEDAD  
HIDALGO DE LA CRUZ  
FREDDY FERNANDO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SANTA ELENA  
LA LIBERTAD  
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-05-29  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Soltero

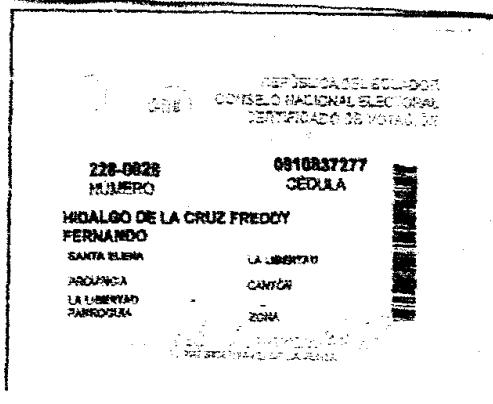
09108272747



CEUDULA  
CIUDADANIA  
PROPIEDAD  
HIDALGO ALFONSO GERMAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
SANTA ELENA  
LA LIBERTAD  
FECHA DE NACIMIENTO: 2011-04-15  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Soltero

09108272747

W34W4464



228-0828  
NUMERO  
HIDALGO DE LA CRUZ FREDDY  
FERNANDO  
SANTA ELENA  
PROPIA  
LA LIBERTAD  
PAISOSA

0910827277  
CEUDULA

LA LIBERTAD  
CANTON  
ZONA

ESTADO CIVIL: SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE PREGRESO CIVIL  
IDENTIFICACION NACIONAL

CEDEULA  
CUCUAMBA  
APUNTES PAVON  
LICENCIA  
LUCIA LOOR LOOR  
NACIONAL  
SEXO: F -  
ESTADO CIVIL: Divorciada

090919115-7

INSTRUCCION: BACHILLERATO  
PROFESSION / OCUPACION: COSTURERA  
NÚMERO Y NOMBRES DEL PADRE:  
LOOR DANIEL  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:  
LOOR XIX  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:  
SALINAS  
2011-04-12  
FECHA DE EXPIRACION:  
2021-04-12

133907242

SONARIA

*Patricia*  
SECRETARIA CIVIL

FECHA DE EXPEDICION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

204-0033  
NÚMERO  
0909191157  
CÉDULA

LOOR NEPPER LILI  
SANTA ELINA  
PROVINCIA  
LA LIBERTAD  
PARROQUIA

LA LIBERTAD  
CANTÓN  
ZONA

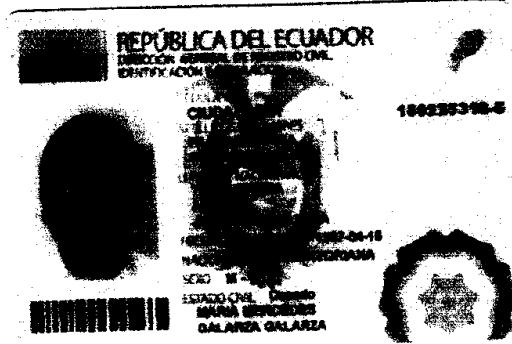
*Gloria Nepper*  
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO	PROFESIÓN O CARRERA BACHILLER COMUNIDAD
APELIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PALAMURKA ANTONIO	APELIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE YSA MARIA
LEGAZPI 2010-12-23	LEGAZPI 2020-12-23
FECHA DE EXPEDICIÓN 2020-12-23	

VALIDO HASTA 2025

FIRMAS PUEBLO



<b>CNE</b>		<b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b> <b>CONSEJO NACIONAL ELECTORAL</b> <b>CERTIFICADO DE VOTACION</b>	
<b>REFERENDUM Y CONSULTA BORDE AL 27/08/2011</b>			
<b>124-0043</b> <b>NÚMERO</b>	<b>100222335566</b> <b>CÉDULA</b>		
<b>PIAMUNGA YSA SEGUNDO ANTONIO</b>			
<b>SANTA ELENA</b> <b>PROVINCIA</b> <b>LA LIBERTAD</b> <b>PARROQUIA</b>		<b>LA LIBERTAD</b> <b>CANTÓN</b> <b>—</b> <b>—</b>	

CIUDADANIA  
RODRIGUEZ ORRALA CARLOS ARISTIDES  
SANTA ELENA/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD  
06 MAYO 1970  
002-0062 0066 M  
SANTA ELENA/ LA LIBERTAD  
LA LIBERTAD 1970

Carlos A Rodriguez O.

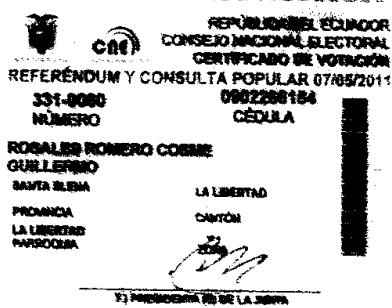
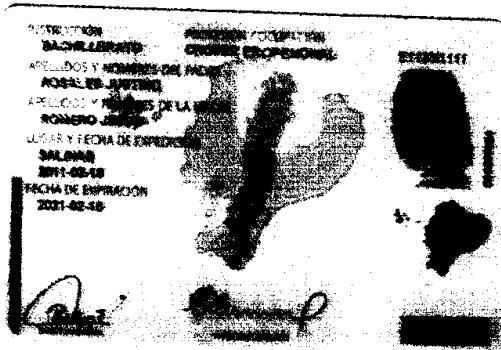
ECUADOR/ANG\*\*\*\*\* V2443V3  
CABALDO MARIA CECILIA LOPEZ INCAY  
PRIMARIA ESTUDIANTE  
CARLOS ARISTIDES RODRIGUEZ  
CRISALIDA ORRALA  
LA LIBERTAD 24/04/2020  
24/04/2020

0015377

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

121-0069 0913974655  
NUMERO CEDULA  
RODRIGUEZ ORRALA CARLOS  
ARISTIDES  
SANTA ELENA LA LIBERTAD  
PROVINCIA CANTON  
LA LIBERTAD ZONA  
PARRROQUIA  
  
F. PRESIDENTA ASI DE LA JUNTA





ECUADOR (NNN)\*\*\*\*\* 4664011224  
DEL TERO  
SEGUINDEÑA 14 ESTUDIANTES  
CLUE SALINAS LA LIBERTAD  
AMADA MALAVE MELCHOR 00  
LA LIBERTAD 00000000000000  
04/05/2001

0621167

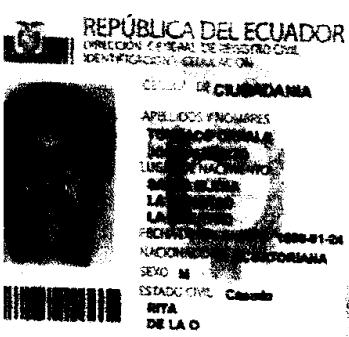
DIRECCIÓN: 14 DE MAYO 0000  
SALINAS MALAVE JOHNNY FABRICIO  
SANTA ELENA/ LA LIBERTAD 00000000000000  
14 MAYO 1984  
002- 1806 00000000000000  
SANTA ELENA/ SALINAS  
SALINAS 1984

*Piero Aycart*

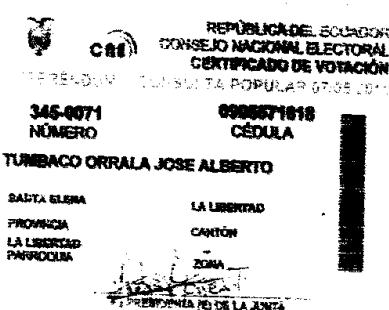


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CRE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07-05-2001  
344-0061 0920835238  
NÚMERO CEDULA  
SALINAS MALAVE JOHNNY FABRICIO  
SANTA ELENA LA LIBERTAD  
PROVINCIA CANTON  
LA LIBERTAD ZONA  
PRESIDENTA DE LA JUNTA





ESTACION BASICA	PROFESSION COMERCIANTE
APELADOS Y NOMBRES DEL PADRE <b>TURIBACO GONZALEZ JORGE SANTOS</b>	
APELADOS Y NOMBRES DE LA MADRE <b>ORRALA LAREVAN PRIMITIVA</b>	
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION <b>SAJINAS</b> 2010-03-09	
FECHA DE EXP. PAGO <b>2020-03-09</b>	
 	



*Maritza Elizabeth*  
BANCHON ROSALES MARITZA ELIZABETH  
c.c. 0916060734 c.v. 202-0005

*Pablo Boenar*  
BARBERAN RODRIGUEZ PABLO BOENAR  
c.c. 1307880284 c.v. 250-0001

*Aníbal Hernando*  
FONTECHA CANTILLO ANIBAL HERNANDO  
c.ext 0928289289

*Jorge W. Soncena*  
GONZALEZ BALON JORGE WASHINGTON  
c.c. 0907349047 c.v. 023-0024

*Edmundo Sigifredo*  
GUALE CAICHE EDMUNDO SIGIFREDO  
c.c. 0908266729 c.v. 284-0026

*Freddy Fernando*  
HIDALGO DE LA CRUZ FREDDY FERNANDO  
c.c. 0910837277 c.v. 228-0026

*Lili Neffer*  
LOOR NEFFER LILI  
c.c. 0909191157 c.v. 204-0033

*Segundo Antonio*  
PILAMUNDA YSA SEGUNDO ANTONIO  
c.c. 1802253185 c.v. 120-0048

*Feliz Alberto*  
QUIMI TRES FELIX ALBERTO  
c.c. 0917989048 c.v.

*Luis Francisco*  
REYES-PALACIOS LUIS FRANCISCO  
c.c. 0904742723 c.v. 113-0056

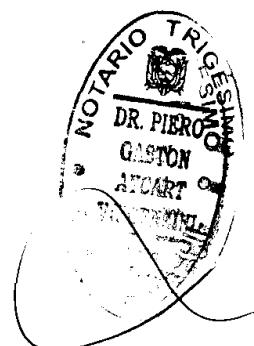
*Carlos Aristides*  
RODRIGUEZ ORRALA CARLOS ARISTIDES  
c.c. 0913974655 c.v. 121-0059

*Cosme Guillermo*  
ROSALES ROMERO COSME GUILLERMO  
c.c. 0902266154 c.v. 331-0060

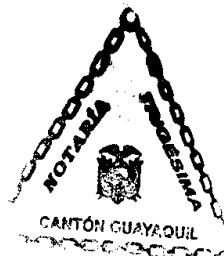
*Johnny Fabricio*  
SALINAS MALAVE JOHNNY FABRICIO  
c.c. 0920935236 c.v. 344-0061

*Jose Alberto*  
TUMBACO ORRALA JOSE ALBERTO  
c.c. 0905571618 c.v. 345-0071

*Mercedes*  
VEGA PROANO MERCEDES  
c.c. 0920047974 c.v. 356-0009

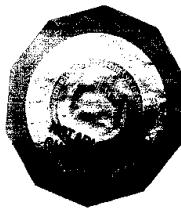


DR. PIERO AYCART  
VINCENZINI  
NOTARIO  
TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL



SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART  
VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO,  
CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE  
**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA**  
**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO MI PAZ S.A**  
**MIXPATRANS.** - LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzi  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO MI PAZ S.A. MIXPATRANS otorgada ante mí, el 19 de Julio del 2012, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número SC.II.DJC.G.12.0004097 suscrita el 1 de Agosto del 2.012 por la Abg. Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites especiales.- Guayaquil, 1 de Agosto del 2012.



*Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini*  
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCER CANTÓN GUAYAQUIL

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Libertad

Barrio San Francisco Diagonal Ira. S/N y Av. 9

Número de Repertorio:

2012- 1010

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, ~~constituido en la fecha de 15 de Agosto de 2012~~, que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):  
1.- Con fecha Quince de Agosto de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL en las páginas 847 a 865 con el número 143 celebrado entre: [REYES PALACIOS LUIS FRANCISCO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [LOOR NEFFER LILI en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [HIDALGO DE LA CRUZ FREDDY FERNANDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [RODRIGUEZ ORRALA CARLOS ARISTIDES en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BANCHON ROSALES MARITZA ELIZABETH en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [PILAMUNGA YSA SEGUNDO ANTONIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [DE TRANSPORTE MIXTO MI PAZ S.A. MIXPATRANS en calidad de COMPAÑÍA], [BARBERAN RODRIGUEZ PABLO BOLIVAR en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [FONTECHA CANTILLO ANIBAL HERNANDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GONZALEZ BALON JORGE WASHINGTON en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GUALE CAICHE EDMUNDO SIGIFREDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [QUIMI TORRES FELIX ALBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [ROSALES ROMERO COSME GUILLERMO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [SALINAS MALAVE JOHNNY FABRICIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [TUMBACO ORRALA JOSE ALBERTO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VEGA PROAÑO SHIRLEY MERCEDES en calidad de SOCIOS FUNDADORES], en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. SC.IJ.DJC.G.12-00040971] de fecha [Primero de Agosto de Dos Mil Doce].

Ab. Carlos Roberto Ramírez Araujo  
Registrador de la Propiedad Titular  
DEL CANTÓN LA LIBERTAD  
CANTÓN LA LIBERTAD  
Abg. Carlos Roberto Ramírez Araujo



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.12. 0019862

Guayaquil, -4 sep 2007

Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL**  
Ciudad.-

Guayaquil,

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MIXTO MI PAZ S.A. MIXPATRANS**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

*Eduardo*